MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2015
"SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL SENASA"

CONTRATO N° 05/2015

DA VINCI S.A.

ID Nº 284.983

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 05/2015

Entre MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, para el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL- SENASA domiciliada en Mariscal Estigarribia esquina Tacuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN** y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE R.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DA VINCI S.A.**, con RUC N° 80025715-4, domiciliada en Chaco Boreal N° 381 y Cecilio Ávila, República del Paraguay, Teléfono 021 662-351/664-393 representada para este acto por el **SR. MIGUEL ANGEL RAMIREZ VILLAREJO**, con Cédula de Identidad N° 808.520, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL SENASA"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL SENASA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2015	2	002	01	00	280	10	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284983

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2015 convocado por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; para el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C N° 459 de fecha 03 de Junio de 2015.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Miguel A. Ramirez V.
Gerente General
DA VINCI S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	90101701-001	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras (café negro)	Unidad	1	Vaso de 100 ml	1.100
2	90101701-001	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras (cocido negro)	Unidad	1	Vaso de 100 ml	1.100
3	90101701-001	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras (café c/ leche)	Unidad	1	Vaso de 200 ml	2.850
4	90101701-001	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras(cocido c/ leche)	Unidad	1	Vaso de 200 ml	2.850
5	90101701-001	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras (chocolate)	Unidad	1	Vaso de 200 ml	2.850
6	90101701-001	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras (cappuccino)	Unidad	1	Vaso de 200 ml	2.850
					Precio total:	*13.600*

Monto mínimo	**39.930.000Gs.**
Monto máximo	**79.860.000Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Treinta y nueve millones novecientos treinta mil y el monto máximo es de Guaraníes Setenta y nueve millones ochocientos sesenta mil. (IVA incluido).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Cta Cte MIL N° 0000000700224762 - Banco Tfuó

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato por 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Proveedor deberá entregar los bienes y/o servicio adjudicados en la en la oficina central de SENASA, ubicada en Sede Central:

Ubicado sobre las calles:

- Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary – Asunción.
- Sede Proyectos 1: ubicado sobre las calles 25 de mayo N° 825 entre EE. UU. y Tacuary – Asunción.
- Sede Proyectos 2: ubicado sobre las calles Eligio Ayala, entre Tacuary y EE. UU – Asunción.
- Sede Proyectos 3: ubicado sobre las calles Azara N° 983, entre EE.UU y Tacuary – Asunción.
- Sede Taller Sanitario: ubicado en la Ciudad de San Lorenzo, sobre la Avenida Eugenio A. Garay N° 152 casi Virgen del Rosario.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Miguel A. Ramírez V.
Gerente General
DA VINCI S.A.

Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras	Servicio de Provisión de Café Negro en vaso de 100 ml.
2	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras	Servicio de Provisión de Cocido Negro en vaso de 100 ml.
3	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras	Servicio de Provisión de Café con leche en vaso de 200 ml.
4	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras	Servicio de Provisión de Cocido con leche en vaso de 200 ml.
5	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras	Servicio de Provisión de Chocolatada en vaso de 200 ml.
6	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras	Servicio de Provisión de Cappuccino en vaso de 200 ml.

OBJETO
EL OBJETO DE LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ES ESTABLECER LAS CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBERÁ REUNIR EL SERVICIO DE CAFETERÍA SOLICITADOS POR EL SENASA, DURANTE 12 (DOCE) MESES.

GARANTIA
EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DEL EQUIPO INSTALADO, PUESTA EN MARCHA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN DE USO A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN (CASO DE SER NECESARIO). LOS RECLAMOS TÉCNICOS DEBEN SER ATENDIDOS EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HS. (EN FORMA ESCRITA O VÍA TELEFÓNICA). CASO CONTRARIO DEBERÁ PROVEER OTRO EQUIPO SIMILAR O MEJOR EN SU REEMPLAZO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: El Departamento Administrativo será el encargado de la administración del contrato y la fiscalización de los trabajos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI *(Formulario N° 3)*.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Miguel A. Ramírez V.
Gerente General
DA VINCI S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes Junio y año 2015.

Miguel A. Ramírez V.
Gerente General
DA VINCI S.A.

SR. MIGUEL ANGEL RAMIREZ VILLAREJO
REPRESENTANTE LEGAL
DA VINCI S.A.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO R. FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.